

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que se recibe comunicación de la auxiliar de Toma de muestras Convenio INML –ICBF, del Instituto Nacional de Medicina Legal, señora EUCARIS VARGAS MOSQUERA, allegando certificado de asistencia e inasistencia a la toma de muestras de paternidad, indicando que el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, no compareció, pese haber recibido la comunicación de citación, tal como se desprende de notificación por mensaje de datos. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022). –

Auto:	195
Actuación:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	NNA. Deiby Alejandro Henao Avila, representado por Paola Andrea Henao Ávila
Demandado:	Cristian Fernando Tovar Erazo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00069-00
Providencia:	Auto Fija Fecha para la Prueba de ADN

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta la inasistencia de la parte demandada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, del señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, a la práctica de la toma de muestras para la prueba de ADN, el día 24 de noviembre de 2021, y una vez confrontados los citatorios a las partes, se observa que el demandado, fue notificado con debida antelación de la fecha el día 22 de noviembre, y no obra en el expediente excusa que justifique la inasistencia, por lo se dispondrá señalar segunda fecha para la práctica de la prueba de muestras de ADN, a fin de proceder conforme a lo dispuesto con los numerales 2 y 3 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se señala como segunda fecha para la práctica de la prueba referente al examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, al grupo familiar integrado por el niño DEIBY ALEJANDRO HEANO AVILA, la progenitora de aquel, PAOLA ANDREA HENAO AVILA, y el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, para el día **23 de febrero de 2022, a las 10:00 a.m.**

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

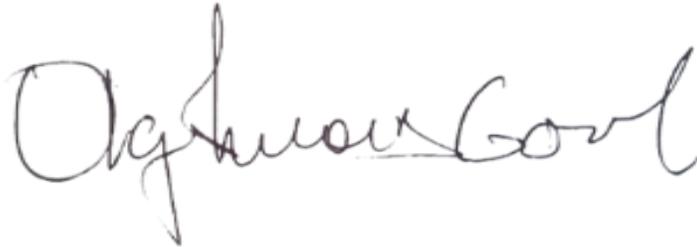
PRIMERO: FIJAR fecha para la práctica de la prueba de ADN, al grupo familiar por el niño DEIBY ALEJANDRO HEANO AVILA, la progenitora de aquel, PAOLA ANDREA HENAO AVILA, y el demandado CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, para el día **23 de febrero a las 10:00 a.m.**

SEGUNDO: CITAR a los integrantes del grupo familiar, mediante oficio dirigido a las direcciones registradas en la demanda, que se enviara a través de la Oficina Judicial Santiago de Cali, Sección Notificaciones, advirtiéndoles las consecuencias de su inasistencia.

TERCERO: COMUNICAR al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR OCCIDENTE**, la fecha señalada, diligenciando el Formato Único de Solicitud (FUS).

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ